

Julio 14 de 2020, al Despacho

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2020 – 109

REF: Unión Marital de Hecho

Demandante: Aura Milena Salamanca Rivera

Demandado: Julio Ricardo Castañeda Romero

Previo a tener en cuenta la certificación que obra a folio 18, debe allegarse el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY <u>04 AGO, 2020</u> FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretario
--